

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 21 de abril de 2022, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, que el término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido y no se presentó objeción alguna. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, veintiuno (21) de abril del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMACUANTIA
DEMANDANTE: MI BANCO-BANCO DE LA MICROEMPRESA DECOLOMBIA S.A. ANTES
BANCO COMPATIR S.A. NIT: 860.025.917-5
APODERADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO C.C. No. 8.163.046
DEMANDADOS: EDILBERTO DIAZ MURILLO C.C.NO. 73759998
DERLY JUDIT DURANGO ARTEAGAC.C. NO. 26.175.328
RADICACIÓN: N° 23-686-40-89-001-2021-00111-00

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a dar aplicación al artículo 446, numeral 3 del Código General del proceso, aprobando la liquidación del crédito donde se especifica el capital y los intereses, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que o fue objetada.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante doctor JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, donde se especifica el capital e intereses, como lo establece el Art. 446 del Código General del Proceso, toda vez que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4213b120ddf458bfe347ead810bd501dee953f4d0622355eae958a1e7898b49**

Documento generado en 21/04/2022 05:46:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>